

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ZAZULES INVESTMENT, LLC
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC; AUTORIDAD DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0024

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

Durante la vista del 14 de agosto de 2025 la parte Querellante anunció que su representante legal no podía asistir a la Vista por lo que solicitaron un reseñalamiento. Por otra parte, LUMA informó que estaría presentando una moción de desestimación al indicar que la controversia se tornó académica.

POR TODO LO CUAL, se concede un **TÉRMINO DE QUINCE (15)** días, desde la notificación de esta Orden, para que LUMA presente su moción de desestimación.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 18 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 18 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0024 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, jrodriguez@gmlex.net y zazulesinvestmentllcpr@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria